

CONSTANCIA SECRETARIAL: marzo 16 del 2023 a despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante allega constancia de envío de notificación a la parte demandada. Sírvase proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas Dieciséis (16) de marzo del dos mil veintitrés
(2023)

Radicación: 2023-054
Auto: 342

Dentro del proceso de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO**, promovida a través de apoderada judicial por el señor **MARINO ZAPATA ACOSTA**, en frente del señor **JUAN CARLOS CAMACHO OSPINA**. se allega constancia de envío de notificación a la parte ejecutada, la misma no puede tenerse en cuenta por las siguientes razones:

En la notificación para diligencia de notificación personal remitida al demandado únicamente se le indica que cuenta con el término de cinco días para comparecer al Juzgado, pero se obvia informarle la dirección del juzgado y el horario de atención al público.

En consecuencia se requiere a la parte demandante para que allegue en debida forma la citación para diligencia de notificación a la parte demandada **JUAN CARLOS CAMACHO OSPINA** dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, previsto en el artículo 317 del CGP y que deja sin efectos la demanda, se dé por terminado el presente proceso y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b70f90f4ae5643440b146186f1078d99f99f3d4f4c8a0474cd7e70da3c01ab3**

Documento generado en 16/03/2023 03:02:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>